BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES **INTEGRADAS** DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDEP/CS-SE – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA380-6, MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1 Y RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DINAPAC"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
RUC N° : 20147170565
Domicilio legal : AV. SÁNCHEZ CARRIÓN N° 500 – EL PORVENIR
Teléfono : 044-400503
Correo electrónico: logistica@muniporvenir.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA380-6, MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1 Y RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DINAPAC".**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA380-6	01	SERVICIO
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	01	SERVICIO
03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DINAPAC	01	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°245-2023-MDEP-GM de fecha 03 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la CAJA de la entidad y luego con el voucher recabar un ejemplar de las Bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, ubicada en Av. José Faustino Sánchez Carrión Nº 500, El Porvenir – Trujillo - La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de El Porvenir en Av. Sánchez Carrión Nº 500, Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA380-6

1. **GENERALIDADES**

- Municipalidad Distrital del Porvenir
- Alcalde: Juan Antonio Carranza Ventura
- Dirección: AV. Sánchez Carrión- Distrito Del Porvenir - Provincia de Trujillo - Región La Libertad.
- RUC: 20147170565

2. **AREA USUARIA**

El área usuaria es la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

La actividad es para realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento correctivo de cargador frontal KOMATSU WA380-6 de la Municipalidad Distrital Del Porvenir.

4. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública del servicio es fortalecer la capacidad operativa, gestión institucional y gestión administrativa con el fin de mantener la operatividad de la maquinaria pesada ante cualquier eventualidad por peligro inminente de las lluvias que se viene originando en nuestro distrito cuyo territorio ha sido desbastado por las lluvias y los huaycos que han traído cantidad de piedra y barro haciendo intransitable las calles de nuestro distrito , causal que justifica el arreglo del curador frontal que se encuentra en el garaje municipal por falta de arreglo desde hace 7 años aproximadamente y que conlleven a prestar un buen servicio de prevención en beneficio del ciudadano y de la comunidad del Distrito Del Porvenir.

5. **ANTECEDENTES**

Teniendo en cuenta que el cargador frontal tiene más de diez años de antigüedad y al no haberse efectuado un correcto mantenimiento preventivo por las actividades que ha venido realizando es que se encuentra inoperativa deteriorándose aún más por el tiempo de parada, es por ello necesario efectuar el servicio de mantenimiento correctivo ante la declaratoria de emergencia según

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM de fecha 3 de marzo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre ellas en Distrito de El Porvenir por 60 días calendarios, tal como preceptúael artículo 2º ***"(...), Los gobiernos locales comprendidos con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto nacional de defensa civil (INDECI) y la participación del ministerio de salud, del ministerio de educación(...); ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existentes, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento , y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentado durante su ejecución sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes"***. Que así mismo el Artículo 3º dice ***"la Implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público".*** En virtud de lo cual se hace necesario el arreglo del cargado frontalpara seguir con la limpieza de nuestro ámbito jurisdiccional.

6. ALCANCES Y PROPOSITOS DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo del cargador frontal KOMATSU WA380-6 es lograr un doble propósito

a) prolongar la vida útil y desarrollar las actividades en las mejores condiciones posibles el servicio que brinda la Sub Gerencia de Servicios Generales, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía.

b) Poniendo operativo el cargador frontal servirá para realizar la limpieza de nuestras calles que con motivo de las lluvias ocasiono que los huaycos que atravesaron el distrito dejaron residuos de tierra y piedras y en la mayoría de calles se encuentran cantidad de estos residuos, lo cual ha vuelto intransitable la ciudad y algunos lugares públicos han quedado saturados de estos residuos del huayco, lo cual requiere hacerse la limpieza en forma de muy urgente.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

El contratista seleccionado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

vehículo cargador frontal KOMATSU WA380-6:

COD BIEN	TIPO / CATEGORÍA	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° SERIE	PLACA
	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA 380-6		65621	S/P

a. Actividades

El contratista deberá realizar el Servicio de mantenimiento correctivo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
60.75.0002.0142	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL** **MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO** **1.** **1.1.** Mantenimiento de harness de encendido. **1.2.** Mantenimiento de sistema de luces. **1.3.** Reparación de arrancador **1.4.** Mantenimiento de alternador **1.5.** Cambio de baterías nuevas	1	servicio

1.6. Cambio de computadora principal

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	7823-30-9214	Monitor, Computadora Principal	1
2	01023-20612	Tornillo	8

2. MANTENIMIENTO CORRECTINO SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

2.1. Sistema de tren de potencia

A. TRANSMISION CENTRAL

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	423-20-32211	EJE DE ACCIONAMIENTO	1
2	423-20-32621	CRUCETA	2
3	423-20-32631	GRASERA	2
4	423-20-12710	ANILLO	4
5	01050-61250	PERNO	8

B. EJE DE TRANSMISION (TRASERO)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	423-20-34310	ARBOL MOTOR	1
2	423-20-12710	ANILLO	4
3	423-20-32621	CRUCETA	2

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

4	423-20-32631	GRASERA	2
5	01050-61250	PERNO	8

C. TRANSMISION FRONTAL

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	423-20-33101	EJE PROPULSOR FRONTAL	1
2	01050-61250	TORNILLO	4
3	423-20-32621	CRUCETA	1
4	423-20-32631	ADECUADO	1
5	423-20-12710	ANILLO	2
6	423-20-33651	YUGO Y EJE A.	1
7	423-20-32740	SELLO	1
8	423-20-32750	GRASERA	1
9	423-20-15310	DEFLECTOR	1
10	423-20-15113	CONJUNTO DE RODAMIENTOS	1
11	423-20-15630	COBERTURA	2
12	423-20-15620	SELLO	2
13	07020-00675	GRASERA	1
14	01252-40625	TORNILLO	12
15	01602-20619	ARANDELA	12
16	01010-61660	TORNILLO	4
17	01643-31645	ARANDELA	8
18	01580-01613	TUERCA	4
19	423-20-13030	ENSAMBLE DE ACOPLAMIENTO	1
20	423-20-13512	ACOPLAMIENTO	1
21	423-20-15310	DEFLECTOR	1
22	01011-62420	TORNILLO	1
23	423-20-13520	SOPORTE	1

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
V°B°
MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

3.1. MANTENIMIENTO Y REPARACION BOMBA HIDRAULICA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	708-1W-43310	BLOQUE, CILINDRO	1
2	708-1W-43210	PLACA, VALVULA	1
3	720-68-19610	PIN	1
4	708-1W-43130	ASIENTO	2
5	708-1W-43140	RESORTE	1
6	04065-04818	ANILLO	1
7	708-1W-43350	GUÍA, EL RETÉN	1
8	708-3T-13360	ALFILER	3
9	708-1W-43341	RETAINER, ZAPATO	1
10	708-1U-13310	SUBCONJUNTO PISTON	9
11	708-1W-44120	SUBCONJUNTO PISTON	1
12	708-1W-44110	SUBCONJUNTO PISTON	1
13	708-3T-14120	PRIMAVERA	1
14	708-1U-14221	TORNILLO	2
15	07000-12011	O-RING	2
16	01643-31232	ARANDELA	2
17	01582-11210	TUERCA	2
18	708-1W-42110	COJINETE	1
19	708-1W-42140	SELLO DE CUBIERTA	1
20	708-1W-42130	SELLO DE ACEITE	1
21	07000-B2060	O-RING	1
22	708-1W-05820	KIT DE ESPACIADOR	1
23	04065-06825	ANILLO	1
24	706-73-42370	O-RING	1
25	708-1W-42120	COJINETE	1

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

		2	723-56-31720	O-RING	1			
		3	723-56-31730	O-RING	1			
		4	702-75-11520	O-RING	2			
		5	07000-11008	O-RING	1			
		6	07002-11223	O-RING	1			
		7	723-56-31211	RETEN	1			
		8	723-36-14110	RESORTE	3			
		9	723-56-31510	CASO	1			
		10	702-21-55450	O-RING	9			
		11	01252-60630	TORNILLO	1			
		12	723-56-41790	RESORTE	1			
		13	723-56-41880	ENCHUFE	1			
		14	07002-12434	O-RING	2			
		15	723-56-41760	RESORTE	2			
		16	723-56-31640	ENCHUFE	2			
		17	723-56-31630	TAPON	2			
		18	07002-11623	O-RING	2			
		19	07000-11008	O-RING	2			
		20	723-90-61300	MONTAJE VÁLVULA	2			
		21	07000-13024	O-RING	2			
		22	144-14-54610	O-RING	3			
		23	723-56-31720	O-RING	3			
		24	723-56-31730	O-RING	3			
		25	07000-11008	O-RING	4			
		26	07000-12022	O-RING	2			
		27	07000-11010	O-RING	1			
		28	702-75-11520	O-RING	4			

.3.3 Cambio de mangueras y conectores idráulicos 3.4. Mantenimiento de pistones idráulicos direccionales

.3.5 Cambio de aceite, filtros y demás accesorios.

3.6. Servicio de pintado en general, undercoating

3.7. Transporte de traslado desde el Garaje Municipal al taller de mecánica

3.8. servicio de mano de obra de motor, de transmisión, de sistema de tren, block de Válvulas y tren de potencia.

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

7.2. PLAN DE TRABAJO.

El contratista seleccionador deberá presentará un plan de trabajo que mejor crea conveniente, tomando como referencia los plazos y condiciones de la contratación.

El plan de trabajo deberá ser entregado en un ***plazo no mayor de dos (2)*** días contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la recepción de la orden de servicio.

7.3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

7.3.1.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO:

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en el taller designado por el contratista, el cual indicará la dirección exacta en su plan de trabajo, donde se realizará la prestación.

7.3.2.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

EL plazo de ejecución del servicio será de VEINTE (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o derecepcionado la Orden de Servicio.

8. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

8.1 . Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP, estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.

8.2. Logística que deberá contar el proveedor

- Contar con un Ingeniero Mecánico, habilitado mínimo dos (2) años de colegiado.
- Contar como mínimo con un (01) técnico mecánico de maquinaria pesada acreditado.
- Contar con un (01) taller mecánico adecuado para realizar las actividades necesarias.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1 MEDIDAS DE CONTROL PARA LA ADQUISICION

El responsable de velar por la correcta ejecución del contrato será el área usuaria, quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio, para lo cual tendrá como herramienta el plan de trabajo elaborado por el proveedor y los términos estipulados en el contrato u orden de servicio.

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

9.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DELSERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la cual se otorgará previa al pago programado.

9.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO

El costo total a contratar el servicio estará acorde con los estudios de mercado establecidos por la Sub Gerencia de Logística - de la Gerencia de Administración y Finanzas; con un pago único, luego de la presentación del informe con su respectiva conformidad emitida por el área usuaria.

9.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la entrega del servicio, en un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación del servicio. Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurría dicha subsanación.

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

9.5. GARANTIA DE SERVICIO

El contratista debe garantizar la calidad del servicio para un periodo no menor de seis (6) meses.

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU

1. GENERALIDADES

- Municipalidad Distrital del Porvenir
- Alcalde: Juan Antonio Carranza Ventura
- Dirección: AV. Sánchez Carrión- Distrito Del Porvenir - Provincia de Trujillo - Región La Libertad.
- RUC : 20147170565

2. AREA USUARIA

El área usuaria es la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

La actividad es para realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento correctivo de MOTONIVELADORA KOMATSU de la Municipalidad Distrital Del Porvenir.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública del servicio es fortalecer la capacidad operativa, gestión institucional y gestión administrativa con el fin de mantener la operatividad de la maquinaria pesada ante cualquier eventualidad por peligro inminente de las lluvias que se viene pronosticando por el Fenómeno del Niño en nuestro distrito cuyo territorio ha sido desbastado por las lluvias y los huaycos que han traído cantidad de piedra y barro haciendo intransitable las calles de nuestro distrito , causal que justifica el arreglo del curador frontal que se encuentra en el garaje municipal por falta de arreglo desde hace 7 años aproximadamente y que conlleven a prestar un buen servicio de prevención en beneficio del ciudadano y de la comunidad del Distrito Del Porvenir.

5. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que la Motoniveladora Komatsu tiene más de diez años de antigüedad y al no haberse efectuado un correcto mantenimiento preventivo por las actividades que ha venido realizando es que se encuentra inoperativa deteriorándose aún más por el tiempo de parada, es por ello necesario efectuar el servicio de mantenimiento correctivo ante la declaratoria de emergencia según Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM de fecha 3 de marzo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre ellas en Distrito de El Porvenir por 60 días calendarios, tal como preceptúa el artículo 2º "(...), Los gobiernos locales comprendidos con la coordinación técnica y seguimiento del instituto nacional de defensa civil (INDECI) y la participación del ministerio de salud, del ministerio de educación(...); ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existentes, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad

Municipalidad Distrital de El Porvenir
« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentado durante su ejecución sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes". Que así mismo el Artículo 3º dice "la Implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público". En virtud de lo cual se hace necesario el arreglo del cargado frontal para seguir con la limpieza de nuestro ámbito jurisdiccional

6. ALCANCES Y PROPOSITOS DE LA CONTRATACION

a. Prolongar la vida útil y desarrollar las actividades en las mejores condiciones posibles el servicio que brinda la Sub Gerencia de Servicios Generales, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía.

b. Poniendo operativo el cargador frontal servirá para realizar la limpieza de nuestras calles que con motivo de las lluvias ocasiono que los huaycos que atravesaron el distrito dejaron residuos de tierra y piedras y en la mayoría de calles se encuentran cantidad de estos residuos, lo cual ha vuelto intransitable la ciudad y algunos lugares públicos han quedado saturados de estos residuos del huayco, lo cual requiere hacerse la limpieza en forma de muy urgente.

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

7.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo a las siguientes camionetas:

COD BIEN	TIPO / CATEGORÍA	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD511A-1	11177	S/P

a. Actividades

El contratista deberá realizar el Servicio de mantenimiento correctivo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
60.75.0002.0144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA	1	servicio

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.
1	6204-19-1310	GUIA,VALVULA.....	12
2	6207-11-1430	ASIENTO,VALVULA DE ADMISION.....(ESTÁNDAR)	6
3	6207-11-1440	ASIENTO,VALVULA DE ESCAPE.....(ESTÁNDAR)	6
4	6207-41-4110	VÁLVULA, ADMISIÓN.....	6
5	6204-41-4210	VÁLVULA DE ESCAPE.....	6
6	6204-41-4510	ASIENTO, RESORTE.....	12
7	6204-41-4520	CHAVETA.....	24
8	6204-41-4550	TAPA, VÁLVULA.....	12
9	6204-41-4410	RESORTE, EXTERIOR.....	12
10	6204-41-4420	RESORTE, INTERIOR.....	12
11	6204-41-4540	SELLO,VÁLVULA.....(K1).....	6

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

12	6207–11–1822	EMPAQUE,CULATA.....(K1).....	1
13	6204–13–1610	CABEZA DEL PERNO.....	25
14	01643–31232	ARANDELA.....	25
15	6206–11–8810	JUNTA TÓRICA.....(K1)	1
16	6136–11–4820	JUNTA .....(K1	2
17	6131–82–7011	ENSAMBLE DE ELEMENTO	1
18	600–181–9631	TUERCA.....	1
19	600–181–7511	ARANDELA, SELLO	1
20	600–181–8300	ENSAMBLE DE ELEMENTO, EXTERIOR	1
21	600–181–2480	VÁLVULA.....	1
22	600–181–8490	JUNTA TÓRICA.....	1
23	600–181–8580	ABRAZADERA.....	1
24	6131–11–4520	ENSAMBLE DE LA BANDA	2
	6643–11–4620	ALFILER.....	1
	6643–11–4630	PASADOR, CON ROSCA	1
25	6207–11–5810	JUNTA.....(K1).....	2
26	6207–11–5580	JUNTA.....(K1).....	1
27	6	METÁLICO, SUPERIOR	1
28	6	METÁLICO, INFERIOR	1
29	6204–21–8500	ENSAMBLE DE METAL DE EMPUJE	1
	6	METAL.....	3
	6207–38–2200	CONJUNTO DE ANILLO DE PISTÓN, POR CILINDRO	6
30	6	ANILLO,PARTE SUPERIOR	1
31	6	ANILLO, SEGUNDO	1
32	6	ANILLO, ACEITE	1
	6	ANILLO, ACEITE	1
33	6207–31–3130	COJINETE.....	1
34	6207–31–3300	CIGÜEÑAL METÁLICO A.....	6
35	6207–31–3400	CIGÜEÑAL METÁLICO A.....	6
36	600–211–6241	CARTUCHO.....	1
37	600–311–6220	CARTUCHO.....	1
38	600–311–9820	CASO.....	1

1.1. Cambio de filtros
1.2. Cambio de aceite

2. MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO

MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRAULICA				
ITEM	N°. PARTE	DESCRIPCION	CANT.	N° SERIE
	23B–62–12170	.ENSAMBLE DE RETENCIÓN DE BOLA	2	10001–
1	23B–62–12220	..ARANDELA.....	1	10001–
2	23B–62–12210	..RESORTE.....	1	10001–
3	23B–62–12180	..BOLA.....	1	10001–

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

4	23B-62-12190	..CUERPO.....	1	10001-
5	23B-62-12260	.PISTA, COJINETE DE EMPUJE	1	10001-
6	23B-62-12270	.AGUJA, COJINETE DE EMPUJE	1	10001-
	23B-62-05011	.ENSAMBLE DE SELLO	1	10078-
	23B-62-05010	.ENSAMBLE DE SELLO	1	10001-10077
7	6	..JUNTA TÓRICA.....	3	10001-
8	6	..JUNTA TÓRICA.....	1	10001-
9	6	..JUNTA TÓRICA.....	4	10001-
10	6	..JUNTA TÓRICA.....	1	10001-
10	6	..SELLO, ACEITE.....	1	10078-
	6	..SELLO, ACEITE.....	1	10001-10077
11	6	..SELLO, POLVO	1	10001-
12	23B-62-12370	..ANILLO.....	1	10078-

CONTROL DE VALVULAS				
ITEM	N°. PARTE	DESCRIPCION	CANT.	N° SERIE
	23A-60-12500	ENSAMBLE DE LA VÁLVULA DE CONTROL	1	10001-
	KB21013-32395	.ENSAMBLE DE LA SECCIÓN DEL CARRETE,A	1	10001-
	KB21013-33309	.ENSAMBLE DE SECCIÓN DE CARRETE,B	2	10001-
1	6	..JUNTA TÓRICA.....(K13)..	2	10001-
2	6	..LIMPIAPARABRISAS.....(K13)	2	10001-
3	6	..CARRETE,A.....	1	10001-
4	6	..CARRETE,B.....	1	10001-
5	KB21011-30613	..RESORTE.....	1	10001-
6	KB21011-30702	..ASIENTO,RESORTE.....	2	10001-
7	KB21011-30507	..TORNILLO.....	1	10001-
8	KB21011-31011	..CAPUCHÓN.....	1	10001-
9	KB21011-31702	..PLATO, PLATO.....	1	10001-
10	KB92702-06181	..TORNILLO.....	2	10001-
11	KB21011-31507	..ENLACE.....	1	10001-
12	KB21011-33307	..CLAVIJA.....	1	10001-
13	KB94311-05082	..ARANDELA.....	1	10001-
14	KB93601-12082	..CLAVIJA.....	1	10001-
15	KB21011-31205	..SOPORTE.....	1	10001-
16	KB21011-31702	..PLATO, PLATO.....	1	10001-
17	KB92702-06181	..TORNILLO.....	2	10001-
18	KB21011-32404	..CABEZAL.....	1	10001-
19	KB21011-30604	..RESORTE.....	1	10001-
20	6	..JUNTA TÓRICA.....(K13).....	1	10001-
21	KB21011-30917	.ESPACIADOR.....	1	10001-
	KB21013-34810	.ENSAMBLE DE SECCIÓN, ENTRADA	1	10001-
22	KB21011-30336	..ALOJAMIENTO.....	1	10001-
23	KB21001-00106	..JUNTA TÓRICA.....	1	10001-

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

24	KB21013-30664	.ENSAMBLE DE LA VÁLVULA DE ALIVIO	1	10001-
	KB21013-34845	.ENSAMBLE DE SECCIÓN, ENTRADA	1	10001-
26	KB21011-30351	..ALOJAMIENTO.....	1	10001-
27	KB21001-00106	..JUNTA TÓRICA.....	1	10001-
	KB21003-00207	.ENSAMBLE DE TAPÓN ...	3	10001-
25	KB21001-00504	..TAPÓN.....	1	10001-
26	KB95113-01800	..JUNTA TÓRICA.....	1	10001-
	KB21003-00191	.ENSAMBLE DE TAPÓN ...	1	10001-
27	KB21001-00127	..TAPÓN.....	1	10001-
28	KB21001-00036	..JUNTA TÓRICA.....	1	10001-
29	KB21041-30104	BOTÓN.....	2	10001-
30	23A-60-13100	ENSAMBLE DE VÁLVULA, DIVISOR DE FLUJO	1	10001-

2.1. Cambio de mangueras y conectores hidráulicos
2.2. Mantenimiento de pistones hidráulicos direccionales
2.3. Cambio de aceite y filtros.

3. MANTENIMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS

ITEM	N°. PARTE	DESCRIPCION	CANT.	N° SERIE
	23B-20-11200	ENSAMBLE DEL EJE DE IMPULSIÓN	1	10001-
1	23B-20-11210	ENSAMBLE DE ARAÑA	2	10001-
2	23A-20-11130	ENGRASADOR.....	2	10001-
3	23B-20-11220	ENSAMBLE DE TUBO	1	10001-
4	01050-81255	TORNILLO.....	8	10001-
5	01643-31232	ARANDELA.....	8	10001-
	23A-15-00062	ENSAMBLE DE TRANSMISIÓN	1	10774-
	23A-15-11021	ENSAMBLE DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PTO)	1	10774-
6	23B-15-13111	CAJA.....	1	10001-
7	07000-73028	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
8	07000-73035	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	2	10001-
9	07000-02075	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
10	07000-05365	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
11	07044-13620	TAPÓN.....	1	10001-
12	07002-03634	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
13	23B-15-13180	BRIDA.....	1	10001-
14	07000-02090	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
15	01010-81235	TORNILLO.....	4	10001-
16	01643-31232	ARANDELA.....	4	10001-
17	145-14-31662	CAJA.....	1	10001-
18	07000-02075	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
19	07000-73045	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001-
20	145-14-31620	ENSAMBLE DE IMÁN	1	10001-
21	145-14-31650	RESORTE,(L=80)	1	10001-
22	235-15-13180	BRIDA.....	3	10001-
23	07000-02090	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	3	10001-

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
V°B°
MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

24	01010–81025	TORNILLO.....	12	10001–
25	01643–31032	ARANDELA.....	12	10001–
26	09608–05080	PLACA, NOMBRE.....	1	10001–
27	04418–13060	TORNILLO.....	4	10001–
28	04530–12030	TORNILLO.....	2	10001–
29	23B–15–13131	JAULA.....	1	10001–
30	01010–81235	TORNILLO.....	6	10001–
31	01643–31232	ARANDELA.....	6	10001–
32	23B–15–13140	JAULA.....	1	10001–
33	07043–70108	TAPÓN.....	2	10774–
34	07000–05140	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001–
35	23B–15–13610	COLLARÍN.....	1	10001–
36	04260–00635	BOLA.....	1	10001–
37	04065–05020	ANILLO, RESORTE.....	1	10001–
38	01010–81235	TORNILLO.....	4	10001–
39	01643–31232	ARANDELA.....	4	10001–
40	424–15–13950	TAPÓN.....	1	10001–
41	07000–73025	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001–
42	23B–15–13151	JAULA.....	1	10001–
43	145–14–11320	TAPÓN.....	1	10001–
44	07000–05200	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	10001–
45	07012–10075	SELLO.....(K1).....	1	10001–
46	23B–15–13430	COBERTURA.....	1	10001–
47	23B–15–13451	JUNTA.....(K1).....	1	10001–
48	01010–80616	TORNILLO.....	4	10001–
49	01602–20619	ARANDELA ELÁSTICA.....	4	10001–
50	01010–81235	TORNILLO.....	7	10001–
51	01643–31232	ARANDELA.....	7	10001–
52	04020–01228	PASADOR, PASADOR	1	10001–
53	23B–15–13722	TUBO.....	1	(4459)–
	23B–15–13721	TUBO.....	1	1114-4458
54	07000–73028	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	(1114)–
55	07000–73025	JUNTA TÓRICA.....(K1).....	1	(1114)–
56	01010–81035	TORNILLO.....	4	(4459)–
	01010–81030	TORNILLO.....	4	10001-4458
57	01602–21030	ARANDELA ELÁSTICA.....	4	10001–
58	23B–15–13710	TUBO.....	1	10001–
59	07206–30812	TORNILLO.....	2	10001–
60	07005–01212	JUNTA.....(K1).....	4	10001–

3.1. Cambio de aceite y filtro
3.2. Mantenimiento y/cambio de discos de transmisión

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTINO CONVERTIDOR
4.1. Mantenimiento de carcasa

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

4.2. Mantenimiento de impulsor
4.3. Cambio de discos.

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTINO DE TANDEM

ITEM	N°. PARTE	DESCRIPCION	CANT.	N° SERIE
	23A–23–00032	ENSAMBLE DE IMPULSIÓN EN TÁNDEM, IZQ.	1	10052–
	23A–23–00042	ENSAMBLE DE TRANSMISIÓN EN TÁNDEM, D.H	1	10052–
1	23A–23–11400	.ENSAMBLE DE CADENA		
	23A–23–11430	..CLAVIJA.....	2	10001–
	23A–23–11410	..ENSAMBLE DE ENLACE	2	10001–
	23A–23–11450	..CADENA.....	1	10001–
2	23A–23–11290	.RUEDA DE ESPIGAS.....	1	10001–
3	06002–32216	.COJINETE.....	2	10001–
4	07000–15460	.JUNTA TÓRICA.....(K6).....	4	10001–
5	23A–23–11211	.JAULA.....	2	10001–
6	01010–51640	.TORNILLO.....	2	10031–
7	01010–51645	.TORNILLO.....	14	10001–
8	01643–31645	.ARANDELA.....	2	10001–
9	23A–23–11222	.EJE.....	16	10001–
10	07012–00140	.SELLO, ACEITE.....(K6).....	1	10052–
11	23A–23–11260	.ESPACIADOR.....	2	10001–
12	238–23–16140	.JUNTA TÓRICA.....(K6).....	2	10001–
13	23A–23–11232	.EJE.....	2	10001–
14	23A–23–11242	.TAMBOR.....	1	10052–
15	01010–82265	.TORNILLO.....	2	10031–
16	01124–82265	.TACHONAR.....	16	10052–
17	01643–32260	.ARANDELA.....	4	10052–
18	01582–12218	.TUERCA.....	20	10031–
19	01010–51220	.TORNILLO.....	4	10052–
20	23A–23–00130	.CUÑA CONJUNTO	4	10001–
21	238–22–11371	.PORTA.....	2	10001–
22	232–23–12141	.BLOQUEAR.....(K6).....	2	10001–
23	01010–51240	.TORNILLO.....	2	10001–
24	23A–23–11280	.ESPACIADOR.....	6	10001–

5.1. lubricación general.

6. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO

6.1. Mantenimiento de harness de encendido.
6.2. Mantenimiento de sistema de luces.
6.3. Reparación de arrancador
6.4. Mantenimiento de alternador
6.5. Cambio de baterías

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

* El servicio incluye mano de obra y traslado de la maquinaria al taller designado por el contratista

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

7.2. PLAN DE TRABAJO.

El proveedor deberá presentara un plan de trabajo que mejor crea conveniente, tomando como referencia los plazos y condiciones de la contratación.

El plan de trabajo deberá ser entregado en un ***plazo no mayor de dos (5)*** días habiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepcionado la orden de servicio.

7.3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

7.3.1.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO::

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en el taller designado por el contratista, el cual indicará la dirección exacta en su plan de trabajo, donde se realizará la prestación.

7.3.2.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

EL plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recepcionado la Orden de Servicio.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

6.1.- Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP, estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- Mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada

6.2. Logística que deberá contar el proveedor

- Contar con un Ingeniero Mecánico, habilitado mínimo tres (3) años de colegiado con experiencia como supervisor de mantenimiento, con cursos en mantenimiento de maquinaria pesada.
- Contar como mínimo con un (1) técnico mecánico de maquinaria pesada acreditado.
- Contar con taller mecánico adecuado para realizar las actividades necesarias.

9. OTRSAS CONSIDERACIONES

9.1. MEDIDAS DE CONTROL PARA LA ADQUISICION

El responsable de velar por la correcta ejecución del contrato será el área usuaria, quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio, para lo cual tendrá como herramienta el plan de trabajo elaborado por el proveedor y los términos estipulados en el contrato de la adquisición.

9.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la cual se otorgará previa al pago programado.

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

9.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO

El costo total a contratar el servicio estará acorde con los estudios de mercado establecidos por la Sub Gerencia de Logística - de la Gerencia de Administración y Finanzas; con un pago único, luego de la presentación del informe con su respectiva conformidad emitida por el área usuaria.

9.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la entrega del servicio, en un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación del servicio. Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurría dicha subsanación.

9.5. GARANTIA DE SERVICIO

El contratista debe garantizar la calidad del servicio para un periodo no menor de seis (6) meses.

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
V°B°
MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODILLOLISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO

1. **GENERALIDADES**
   - Municipalidad Distrital del Porvenir
   - Alcalde: Juan Antonio Carranza Ventura
   - Dirección: AV. Sánchez Carrión- Distrito Del Porvenir - Provincia de Trujillo - Región La Libertad.
   - RUC : 20147170565

2. **AREA USUARIA**

   El área usuaria es la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

La actividad es para realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO de la Municipalidad Distrital Del Porvenir.

4. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública del servicio es fortalecer la capacidad operativa, gestión institucional y gestión administrativa con el fin de mantener la operatividad de la maquinaria pesada ante cualquier eventualidad por peligro inminente de las lluvias que se viene pronosticando por el Fenómeno del Niño en nuestro distrito cuyo territorio ha sido desbastado por las lluvias y los huaycos que han traído cantidad de piedra y barro haciendo intransitable las calles de nuestro distrito , causal que justifica el arreglo del curador frontal que se encuentra en el garaje municipal por falta de arreglo desde hace 7 años aproximadamente y que conlleven a prestar un buen servicio de prevención en beneficio del ciudadano y de la comunidad del Distrito Del Porvenir.

5. **ANTECEDENTES**

Teniendo en cuenta que el Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado tiene más de diez años de antigüedad y al no haberse efectuado un correcto mantenimiento preventivo por las actividades que ha venido realizando es que se encuentra inoperativa deteriorándose aún más por el tiempo de parada, es por ello necesario efectuar el servicio de mantenimiento correctivo ante la declaratoria de emergencia según Decreto Supremo Nº 029-2023-PCMde fecha 3 de marzo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre ellas en Distrito de El Porvenir por 60 días calendarios, tal como preceptúa el artículo 2º "(...), Los gobiernos locales comprendidos con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto nacional de defensa civil (INDECI) y la participación del ministerio de salud, del ministerio de educación(...); ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existentes, así como

de respuesta y rehabilitación que correspondan, Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento , y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentado durante su ejecución sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes". Que así mismo el Artículo 3º dice "la Implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público". En virtud de lo cual se hace necesario el arreglo del cargado frontal para seguir con la limpieza de nuestro ámbito jurisdiccional

6. ALCANCES Y PROPOSITOS DE LA CONTRATACION

a. Prolongar la vida útil y desarrollar las actividades en las mejores condiciones posibles el servicio que brinda la Sub Gerencia de Servicios Generales, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía.

b. Poniendo operativo el cargador frontal servirá para realizar la limpieza de nuestras calles que con motivo de las lluvias ocasiono que los huaycos que atravesaron el distrito dejaron residuos de tierra y piedras y en la mayoría de calles se encuentran cantidad de estos residuos, lo cual ha vuelto intransitable la ciudad y algunos lugares públicos han quedado saturados de estos residuos del huayco, lo cual requiere hacerse la limpieza en forma de muy urgente.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

7.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo a las siguientes camionetas:

COD BIEN	TIPO / CATEGORÍA	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
-----	RODILLO LISO	DYNAPAC	CA25D	709B538	S/P

a. Actividades

El contratista deberá realizar el Servicio de mantenimiento correctivo:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
60.75.0002.0140	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	1	servicio

1. MANTENIMIENTO DE MOTOR

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	GUIA,VALVULA.....	12
2	ASIENTO,VALVULA DE ADMISION .....(ESTÁNDAR)	6
3	ASIENTO,VALVULA DE ESCAPE ..... (ESTÁNDAR)	6
4	VÁLVULA, ADMISIÓN.....	6
5	VÁLVULA DE ESCAPE.....	6
6	ASIENTO, RESORTE.....	12
7	CHAVETA.....	24
8	TAPA, VÁLVULA.....	12
9	SELLO,VÁLVULA.....(K1).....	6

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

10	EMPAQUE,CULATA.....(K1).....	1
11	CABEZA DEL PERNO.....	25
12	JUNTA TÓRICA.....(K1)	1
13	TUERCA.....	1
14	ARANDELA, SELLO	1
15	ENSAMBLE DE ELEMENTO, EXTERIOR	1
16	VÁLVULA.....	1
17	JUNTA TÓRICA.....	1
18	ABRAZADERA.....	1
19	ENSAMBLE DE LA BANDA	2
20	JUNTA.....(K1).....	2
21	JUNTA.....(K1).....	1
22	METÁL, SUPERIOR	1
23	METÁL, INFERIOR	1
24	ENSAMBLE DE METAL DE EMPUJE	1
	CONJUNTO DE ANILLO DE PISTÓN, POR CILINDRO	6
25	ANILLO,PARTE SUPERIOR	1
26	ANILLO, SEGUNDO	1
27	ANILLO, ACEITE	1
28	COJINETE.....	1
29	METÁL CIGÜEÑAL	6

1.1. Cambio de filtros
1.2. Cambio de aceite

2. MANTENIMIENTO MOTOR DRIVE AXLE

ITRM	CAN				Nº PARTES	DESCRIPCION
1	1	1	-	-	48 01 84	Hydraulic motor, drum .... drive, cpl.
2	1	1	-	-	81 41 89	•Bearing cover .....
3	1	1	-	-	48 10 73	•O-ring .....
4	10	10	-	-	81 41 93	•Screw .....
5	1	1	-	-	81 41 88	•Bearing bracket .....
6	1	1	-	-	81 42 13	•Roller bearing .....
7	2	2	-	-	81 41 82	•Retaining ring .....
8	1	1	-	-	48 10 75	•Crank shaft .....
9	1	1	-	-	81 42 01	•Seal ring .....
10	1	1	-	-	81 42 05	•Snap ring .....
11	1	1	-	-	81 41 73	•Cap .....
12	1	1	-	-	81 42 11	•Spring .....
13	1	1	-	-	81 42 03	•O-ring .....
14	1	1	-	-	81 41 72	•Piston .....
15	1	1	-	-	81 41 74	•Valve housing .....
16	1	1	-	-	48 11 07	•Motor housing .....
17	5	5	-	-	81 42 02	•O-ring .....
18	1	1	-	-	81 42 12	•Roller bearing .....
19	7	7	-	-	81 41 94	•Screw .....
20	1	1	-	-	81 42 04	•O-ring .....

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

2.1. Cambio de aceite y filtros.

3. MANTENIMIENTO DE MOTOR VIBRADOR (DRUM)

ITRM	CAN				Nº PARTES	DESCRIPCION
25	1	-	-	-	50 20 46	Screw .....
26	2	-	-	-	50 20 43	Screw .....
27	2	-	-	-	60 40 06	Spring washer .....
28	1	-	-	-	33 56 32	Plate .....
29	1	-	-	-	33 56 31	Hose holder .....
30	1	-	-	-	50 20 43	Screw .....
31	3	-	-	-	60 40 06	Spring washer .....
32	2	-	-	-	60 50 01	Washer .....
33	3	-	-	-	57 10 03	Nut .....
34	1	-	-	-	81 34 19	Elbow .....
35	1	-	-	-	-	Vibration control lever .....
36	2	-	-	-	81 34 22	Plug .....
37	1	-	-	-	81 34 20	Nipple .....
38	1	-	-	-	81 34 21	Nipple .....
39	1	-	-	-	33 56 02	T-nipple .....
40	1	-	-	-	81 34 23	Plug .....
41	1	-	-	-	33 56 30	Plate .....
42	2	-	-	-	50 20 67	Screw .....
43	2	-	-	-	60 40 09	Spring washer .....
44	2	-	-	-	57 10 05	Nut .....

3.1. Cambio de aceite y filtro

4. MANTENIMIENTO MOTOR DEL DRUM

ITRM	CAN				Nº PARTES	DESCRIPCION
1	1	-	-	-	-	Drum, cpl. .....
	-	1	-	-	-	Padfoot drum, cpl. .....
	1	-	-	-	34 07 56	Drum, cpl. .....
	-	1	-	-	34 07 57	Padfoot drum, cpl. .....
2	6	6	-	-	50 20 35	•Screw .....
3	6	6	-	-	60 40 06	•Spring washer .....
4	1	1	-	-	33 56 61	•Bearing cover .....
5	12	12	-	-	50 21 38	•Screw .....
6	12	12	-	-	60 00 13	•Washer .....
7	1	1	-	-	33 56 64	•Drum bearing housing, .. outer
8	4	4	-	-	11 40 36	•Drum bearing .....
9	1	-	-	-	33 55 15	•Eccentric shaft, left .....
	-	1	-	-	433 55 15 01	•Eccentric shaft, left .....
	-	1	-	-	433 55 15 01	•Eccentric shaft, left .....
	-	1	-	-	34 22 66	•Eccentric shaft, left .....
10	1	-	-	-	33 70 89	•Eccentric shaft, left .....
11	12	12	-	-	50 20 93	•Screw .....
12	12	12	-	-	60 00 13	•Washer .....
13	2	2	-	-	33 55 14	•Drum bearing housing, .. inner
14	2	2	-	-	81 36 97	•Seal ring .....
15	2	2	-	-	33 55 21	•Rubber bushing .....
16	6	6	-	-	81 34 79	•Plug .....
17	1	1	-	-	34 31 31	•Connecting shaft .....
18	2	2	-	-	81 34 83	•Magnetic plug .....
19	1	1	-	-	81 34 22	•Plug .....
20	1	-	-	-	433 55 04 01	•Drum .....
	1	-	-	-	433 55 04 01	•Drum .....
	1	-	-	-	34 07 59	•Drum .....
21	-	1	-	-	433 55 04 02	•Padfoot drum .....
	-	1	-	-	34 07 97	•Padfoot drum .....
22	2	2	-	-	81 34 82	•Oil level glass .....
23	1	1	-	-	33 21 12	•Breather .....
24	1	-	-	-	33 55 20	•Eccentric shaft, right .....
	-	1	-	-	433 55 20 01	•Eccentric shaft, right .....
	-	1	-	-	433 55 20 01	•Eccentric shaft, right .....
	-	1	-	-	34 22 65	•Eccentric shaft, right .....

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

25	1	-	-	-	33 70 88	•Eccentric shaft, right .....
26	1	1	-	-	33 55 22	•Coupling plug .....
27	1	1	-	-	33 55 13	•Drum bearing housing, .. outer
28	12	12	-	-	60 00 13	•Washer .....
29	12	12	-	-	50 21 38	•Screw .....
30	1	1	-	-	33 55 61	•Frame bearing, set .....
	1	1	-	-	11 40 72	•Frame bearing, set .....
31	1	1	-	-	81 34 80	•Splined sleeve .....
32	1	1	-	-	433 55 24 01	•Bearing cover .....
33	6	6	-	-	81 34 84	•Lock washer .....

5. MANTENIMIENTO BOMBA DE PROPULSON

ITRM	CAN				Nº PARTES	DESCRIPCION
1	1	-	-	-	81 34 59	Nipple .....
	1	-	-	-	81 42 51	Adapter .....
2	1	-	-	-	333 56 03 03	Return hose .....
3	2	-	-	-	81 34 52	Elbow .....
4	1	-	-	-	33 55 56	Variable displacement .... pump
						Comps, page 16
5	1	-	-	-	333 56 03 01	Leakage oil hose .....
6	1	-	-	-	81 42 50	Check valve .....
7	1	-	-	-	33 55 54	Hydraulic oil filter .....
						Comps, page 46
8	1	-	-	-	81 34 48	Elbow .....
9	2	-	-	-	81 34 49	Bushing .....
10	1	-	-	-	81 37 38	Nipple .....
11	1	-	-	-	81 34 51	Closing valve .....
12	2	-	-	-	50 20 18	Screw .....
13	2	-	-	-	61 50 24	Lock washer .....
14	2	-	-	-	60 00 06	Washer .....
15	1	-	-	-	433 55 28 09	Filter bracket .....
16	2	-	-	-	50 20 19	Screw .....
17	2	-	-	-	61 50 24	Lock washer .....
18	4	-	-	-	60 00 06	Washer .....
19	2	-	-	-	57 10 02	Nut .....
20	1	-	-	-	81 34 53	Elbow .....
21	1	-	-	-	333 56 03 02	Suction hose .....
22	1	-	-	-	81 34 56	Nipple .....
23	1	-	-	-	81 34 57	O-ring .....
24	1	-	-	-	333 56 03 26	Hydraulic hose .....
25	1	-	-	-	333 56 03 27	Hydraulic hose .....
26	1	-	-	-	81 34 39	T-adapter .....
27	1	-	-	-	98 90 78	Hydr. oil temp. sender .....
28	1	-	-	-	81 34 54	Adapter .....
29	1	-	-	-	81 34 38	Adapter .....
30	1	-	-	-	81 34 55	Adapter, cpl. .....
31	1	-	-	-	16 01 52	•O-ring .....
32	1	-	-	-	33 55 57	Hydraulic motor, wheel ... drive
						Comps, page 32
33	4	-	-	-	81 34 24	Flange .....
34	4	-	-	-	81 34 29	O-ring .....
35	1	-	-	-	-	Hydraulic oil tank .....
36	1	-	-	-	49 94 32	Filler cap .....
37	6	-	-	-	81 33 92	Screw .....
38	6	-	-	-	60 40 02	Spring washer .....
39	1	-	-	-	81 33 77	Oil level pipe .....

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

6.1.- Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP, estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- Mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada

6.2. Logística que deberá contar el proveedor

- Contar con un Ingeniero Mecánico, habilitado mínimo tres (3) años de colegiado con experiencia como supervisor de mantenimiento, con cursos en mantenimiento de maquinaria pesada.
- Contar como mínimo con un (1) técnico mecánico de maquinaria pesada acreditado.
- Contar con taller mecánico adecuado para realizar las actividades necesarias.

9. OTRSAS CONSIDERACIONES

9.1. MEDIDAS DE CONTROL PARA LA ADQUISICION

El responsable de velar por la correcta ejecución del contrato será el área usuaria, quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio, para lo cual tendrá como herramienta el plan de trabajo elaborado por el proveedor y los términos estipulados en el contrato de la adquisición.

9.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la cual se otorgará previa al pago programado.

9.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO

El costo total a contratar el servicio estará acorde con los estudios de mercado establecidos por la Sub Gerencia de Logística - de la Gerencia de Administración y Finanzas; con un pago único, luego de la presentación del informe con su respectiva conformidad emitida por el área usuaria.

9.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la entrega del servicio, en un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación del servicio. Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurría dicha subsanación.

9.5. GARANTIA DE SERVICIO

El contratista debe garantizar la calidad del servicio para un periodo no menor de seis (6) meses

Municipalidad Distrital de El Porvenir

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

40	1	-	-	-	-	Hydraulic oil temp. gauge
41	4	-	-	-	50 20 59	Screw .....
42	4	-	-	-	60 30 03	Washer .....

5.14 lubricación general:

6. MANTENIMIENTO BOMBA DE VIBRACIÓN

ITRM	CAN				Nº PARTES	DESCRIPCION
1	1	-	-	-	33 55 65	Hydraulic pump, vibration and steering, cpl.
2	1	-	-	-	81 36 77	•Snap ring .....
3	1	-	-	-	81 36 73	•Ball bearing .....
4	1	-	-	-	81 39 19	•Seal ring .....
5	1	-	-	-	81 39 04	•Cover .....
6	1	-	-	-	81 39 07	•Plug .....
7	4	-	-	-	81 36 56	•Seal ring .....
8	8	-	-	-	81 36 82	•Roller bearing .....
9	4	-	-	-	81 36 42	•Thrust plate .....
10	24	-	-	-	81 36 46	•Sealing .....
11	1	-	-	-	81 38 94	•Drive shaft and gear .....
12	4	-	-	-	81 36 68	•Gasket .....
13	1	-	-	-	81 36 65	•Housing .....
14	1	-	-	-	81 39 09	•Bearing housing .....
15	1	-	-	-	81 39 22	•Shaft .....
16	1	-	-	-	81 39 08	•Gear set .....
17	1	-	-	-	81 36 64	•Housing .....
18	1	-	-	-	81 39 20	•Cover .....
19	4	-	-	-	81 39 15	•Washer .....
20	4	-	-	-	81 38 92	•Stud .....
21	4	-	-	-	81 39 17	•Nut .....

* El servicio incluye mano de obra y traslado de la maquinaria al taller designado por el contratista

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MDEP

7.2. PLAN DE TRABAJO.

El proveedor deberá presentara un plan de trabajo que mejor crea conveniente, tomando como referencia los plazos y condiciones de la contratación.

El plan de trabajo deberá ser entregado en un ***plazo no mayor de dos (5)*** días habiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepcionado la orden de servicio.

7.3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

7.3.1.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO::

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en el taller designado por el contratista, el cual indicará la dirección exacta en su plan de trabajo, donde se realizará la prestación.

7.3.2.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

EL plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recepcionado la Orden de Servicio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.2	**INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**
	Requisitos: El postor deberá contar con infraestructura con espacio físico con capacidad para la reparación de 03 o más unidades vehiculares, una bodega de repuestos, ubicado en la ciudad de Trujillo. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: 01 Ing. Mecánico, titulado y habilitado 01 Personal Técnico Mecánico Acreditación: El Titulo será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe//* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso que el Titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **Ing. Mecánico** Mínimo 24 meses como supervisor o jefe de mantenimiento en maquinaria pesada para el Ingeniero Mecánico.

Personal Técnico
Mínimo 24 meses como personal técnico en reparación o mantenimiento de maquinaria pesada o liviana para el personal técnico capacitado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO FACTURADO
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA380-6	260,000.00
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	250,000.00
03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DINAPAC	280,000.00

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa de acuerdo al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO FACTURADO
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA380-6	40,000.00
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	30,000.00
03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DINAPAC	42,000.00

	Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación de maquinaria pesada y liviana, como tractores, cargadores frontales. Volquetes, motoniveladoras, etc. <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante**

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[15]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[17]*.*

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[26]

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado[27]	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[27] De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito[28]	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[28] De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN *"El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".*

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[29] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[29] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [35]
1										
2										
3										
4										

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [35]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***. • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.